



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de noviembre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 373.366/2024

Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

	Chdion	Chdion			
1	1114083	18068	Escuela Básica N° 4195 Municipal Héroes del Chaco	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 mts. en planta alta con escalera	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 373.366 - 13/11/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad de los encargados de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, no para ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".

Misión: Somos la institución rectora del sistema educativo nacional, transparente y responsable.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 18 de Mayo (Edif. Estratégico)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Maria Rosa...
Arquitecta

Marcelo León Rojas
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)». Art. 12 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento) de los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento) de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

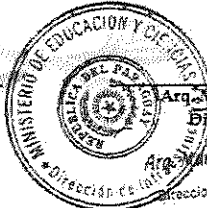
c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 825 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcela León Nogués
Directora
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: Infraestructura@mec.gov.py



MEMORANDUM NBR N° 503/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 20 de noviembre de 2024

REFERENCIA : Exp. N° 373.366 – 13/11/2024 – Municipalidad de San Lorenzo –

Data de Control
Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Intendente Municipal** de la ciudad de San Lorenzo – **Dr. Felipe Salomón Casola**, solicita autorización para ejecución de obras en la siguiente institución educativa:

Escuela Básica N° 4195 Municipal N° 4 Heroes del Chaco – construcción de aula en planta alta con escalera.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, fotos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, la mencionada institución educativa figura en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del cre. año y que los fondos a ser utilizados para la obra solicitada que, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 373366	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirion P
ENTREGADO POR:	Arch Nora R
FECHA:	20 NOV 2024 HORA: 8:54
FIRMA RECEPTOR:	6

Revisado por:

Misión: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".

N.I.M.S.L. N° 949 /2.024

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2024.-

Señor
Arq. Marcelo León Noguez, Director.-
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.
PRESENTE:

San Lorenzo, se dirige a usted, y por su intermedio a quien correspondiera a fin de remitir copia autenticada del "Proyecto: Construcción de 1 Aula de 5,80 x 6,80 en la planta alta con escalera" para la "Escuela Básica N° 4195, Municipal 4, Héroes del Chado", con una intervención final de 90,00m2 incluidas las adecuaciones menores en materia de accesibilidad para la conexión física de sectores del establecimiento escolar.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente, deseándole éxitos en su gestión.-

ABC **SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**
Secretario General

ABC **LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**
Intendente Municipal

Obs.: Que el mencionado proyecto cuenta con la fuente de financiamiento FONACIDE.
Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel: 0981.551.542, Celia González Núñez.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 212366
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: <i>Marcelo León</i>
ENTREGADO POR: <i>Celia González</i>
FECHA: 13 NOV 2024
FIRMA RECEPTOR: <i>Celia González</i>

Misión: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 021.570.000 / 021.570.062
San Lorenzo - Paraguay